

# EXENTO



**APRUEBASE PROGRAMA DENOMINADO  
"CONTRATACION SERVICIO ARRIENDO DE  
MAQUINAS PARA APOYO EN ACTIVIDADES DE  
PREVENCION Y EMERGENCIAS COMUNALES  
2025"**

**DECRETO ALCALDICON°1903/2025.  
ARICA, 17 de febrero de 2025.-**

## VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°13006, de fecha 17 de diciembre del 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Ordinario N°493, de fecha 30 de enero del 2025, de Dideco; Ordinario N°174, de fecha 04 de febrero del 2025 de SECPLAN; Registro de Correspondencia N°2240, de fecha 04 de febrero del 2025, de Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

- a) Que, con el presente programa la Municipalidad contribuirá al mejoramiento de solicitudes de manera eficiente para las Oficinas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dando cumplimiento a la Ley N°18.695 y sus modificaciones.

## DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado "CONTRATACION SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINAS PARA APOYO EN ACTIVIDADES DE PREVENCION Y EMERGENCIAS COMUNALES 2025", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CONTRATACIÓN DE SERVICIO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PARA APOYO EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS COMUNALES 2025
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DÍDECO, Depto. de Emergencia y Protección Civil
1.3.-FECHA	: Febrero a Diciembre 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: De acuerdo al Reglamento 04/2019, Art. 140, El Departamento Municipal de Protección Civil y Emergencia, dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tendrá por misión programar y ejecutar acciones de apoyo y fomento de la prevención en materia de seguridad y protocolo institucional frente a emergencias y catástrofes. Le corresponderán las siguientes funciones específicas:  a)Articular, coordinar y fortalecer al Sistema Comunal de Protección Civil como plataforma de gestión del riesgo y manejo de emergencias, desastres y catástrofes. Lo anterior, se desarrollará en coordinación y colaboración con las instituciones públicas y privadas correspondientes, en especial SENAPRED, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil y la sociedad civil organizada.  b) Asesorar al Alcalde, y a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil y del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres (Cogrid) comunal en materias de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.

	<p>e) Asistir y prestar apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o catástrofes, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p> <p>h) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones.</p>
<p><b>2.2. Descripción</b></p>	<p>: El Departamento de Emergencia y Protección Civil, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Arica, desde una perspectiva multi-amenaza contempla diversas acciones en materia de prevención, respuesta, mitigación y recuperación, ante eventuales situaciones de emergencias y desastres que pudieran ocurrir u ocurran en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres (Cogrid), basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.</p> <p>EL arriendo de estas maquinarias se convierte en una herramienta clave, en la implementación de las fases de mitigación y preparación ante una emergencia y desastre, dado que ayuda a reducir riesgos, incrementar capacidades operativas, y responder eficazmente a las necesidades de planificación definidas por la Ley N° 21.364, en directo beneficio de nuestra comunidad.</p>
<p><b>LIII.- OBJETIVO:</b></p>	
<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Proveer y disponer de maquinarias necesarias al Comité Comunal de Emergencia y Respuesta ante Desastre, ante una eventual situación de prevención, mitigación y respuesta de emergencia que se pudiera generar en la ciudad y de esta forma, salvaguardar la vida e integridad de los habitantes de la comuna de Arica, como así también, sus bienes y el medio ambiente.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de servicios de maquinarias necesarias, que permitan hacer frente a una eventual emergencia y respuesta ante desastres.</li> <li>• Establecer las acciones de respuesta ante diversos eventos adversos que afecten a la comuna de Arica, tomando en cuenta las distintas fases de preparación, respuesta, mitigación y recuperación.</li> <li>• Apoyar el quehacer del Sistema Comunal de Emergencia y Respuesta ante Desastres Comunal, disponiendo de maquinarias, cada vez que el municipio no disponga de tales herramientas.</li> <li>• <b>Verificador: registros fotográficos.</b></li> </ul>	
<p><b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b></p>	
<p><b>4.1.- HUMANOS</b></p>	<p>:   Alcalde de Arica.   Administrador Municipal   Dirección de Desarrollo Comunitario.   Depto. Emergencia y Protección Civil</p>

<b>4.2.- MATERIALES</b>	:	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
		Servicios de Arriendo de Maquinarias (Grúa Horquilla, retro excavadora, entre otros.	\$ 4.000.000.-
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.000.000.-</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 4.000.000.- IVA INCLUIDO.</b>			
<b>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	
<b>5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 02</b>			
<b>5.1 CENTRO DE COSTO: 13 05 01</b>			
<b>5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Servicio de arriendo de maquinarias	215.22.09.005.001	Arriendo de Maquinarias (horquilla-montacarga y Otros)	\$ 4.000.000.-
		<b>TOTAL</b>	<b>\$4.000.000.-</b>

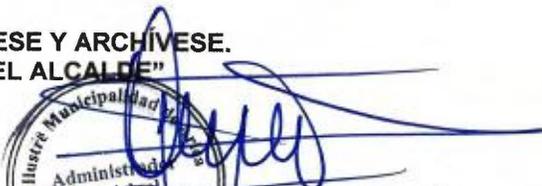
2.- El monto Total del programa es de \$4.000.000.-

3.- **IMPUTESE** el gasto a las cuentas señaladas en el programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal. –

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

  
  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
  
**ARTURO GOMEZ GONZALEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AGG/LZF/lzf.-